

SANTIAGO, 30/07/2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1302655

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1302655 de fecha 17/07/2019, presentado por el Sr. [REDACTED] en representación de COMERCIALIZADORA CONTINENTAL BLOWERS ANDES LIMITADA, RUT 76.111.144-2, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro folio N°6787236846, N° 6787234916, N°6787232446, N°6787227526 y N°6783893206.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N°2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente.

RESUELVO:

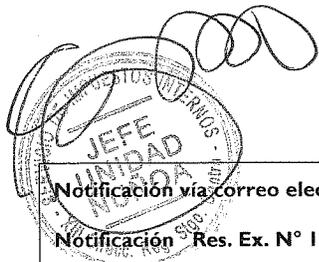
NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación, toda vez que el contribuyente, debe optar por la condonación otorgada por Internet.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



CLAUDIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Nombre/ Firma/ Timbre



Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente de fecha 30/07/2019

Notificación Res. Ex. N° 1302655 de fecha 30/07/2019.

COMERCIALIZADORA CONTINENTAL BLOWERS ANDES LIMITADA	RUT 76.111.144-2		NUNOA,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	

